

ACUERDO N° 2818

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día ocho de octubre del año dos mil catorce, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores Ricardo Alberto Cabrera, Guillermo Horacio Alucin, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, con la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes: 1º) Resolución N° 695/14 (Sup.). Por la que se concede al Dr. Eduardo Manuel Hang licencia los días 29 y 30 de septiembre y 1º de octubre del año en curso, imputándosele a los días adeudados de la feria Judicial Ordinaria año 2012, prorrogándosele los días restantes de las ferias adeudadas hasta fecha a determinar en el año 2015. 2º) Resolución N° 695 BIS/14 (Sup.). Por la que se prorroga, a los agentes Víctor Ferreyra, Abel Alberto Rojas, Federico Schmidt y Norma Beatriz Benítez, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los días adeudados de las Ferias Judiciales, los que deberán usufructuar en fecha a determinar antes de la finalización del corriente año (conforme Art. 39 del R.I.A.J.). 3º) Resolución N° 696/14 (Sup.) Por la que se prorroga al agente Leandro Raúl Quiñonez, por estrictas razones de servicio, los días correspondientes a la Feria Judicial Ordinaria año 2013, los que deberá usufructuar antes de la finalización del presente año. (art.39º del R.I.A.J.) 4º) Resolución N° 698/14 (Sup.) Por la que se concede a la agente Patricia María Soledad Gleria, licencia el día 26 de septiembre de 2014, imputándosele a los días de adeudados de la Feria Judicial Ordinaria 2013, prorrogándosele los restantes días adeudados hasta fecha a determinar, los que deberá usufructuar antes de la finalización del presente año. 5º) Resolución N° 700/14 (Sup.) Por la que se prorroga, a la agente Clara Franco Cañiza, por estrictas razones de servicio, los días adeudados de la feria Judicial Invernal 2014, los que deberán usufructuar en fecha a determinar antes de la finalización del corriente año (conforme Art. 39 del R.I.A.J.). 6º) Resolución N° 705/14 (Sup.) Por la que se prorroga, a la Dra. Yanina Fedullo, por estrictas razones de servicio, los días adeudados de la feria Judicial Ordinaria 2013 e Invernal 2014, los que deberán usufructuar en fecha a determinar antes del 30 de Septiembre de 2015. (conforme Art. 39 del R.I.A.J.). 7º) Resolución N° 706/14 (Sup.) Por la que se concede al Dr. Eduardo Fabián Perelli licencia desde el día 30 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2014, imputándosele a los días de adeudados de ferias judiciales no usufructuadas, prorrogándosele los días restantes, por estrictas razones de servicio, los que deberán hacer uso en fecha a determinar durante el transcurso del año 2015. (conforme Art. 39 del R.I.A.J.). 8º) Resolución N° 707/14 (Sup.) Por la que se concede a la Dra. Maricel Oviedo de Duré, licencia desde el 1º al 10 de octubre inclusive de 2014, imputándosele a los días de adeudados de la Feria Judicial Ordinaria 2013, prorrogándosele los restantes días adeudados hasta fecha a determinar, los que deberá usufructuar antes de la finalización del presente año (conforme Art. 39 del R.I.A.J.). 9º) Resolución N° 238/14 (Adm.) Por la que se acepta la donación de los equipos detallados para ser utilizados en el Laboratorio de Medicina Forense del CIF, disponiéndose las medidas administrativas pertinentes. 10º) Resolución N° 248/14 (Adm.) Por la que se aprueba el cálculo realizado por el SAF requiriéndose al Poder Ejecutivo Provincial el refuerzo presupuestario correspondiente conforme las planillas adjuntas; todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: “Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang s/ Pedido”. Visto la Nota N° 1539/14 del registro interno de la Secretaría de Gobierno (Adm.) por medio del cual el Sr. Ministro, Dr. Eduardo Manuel Hang solicita se contemple la posibilidad de transferir el área técnica de la Dirección de Biblioteca a la Dirección de Sistemas, atento a las características especiales que reviste y por el control que requiere. Con el informe proporcionado por el Sr. Ministro Coordinador del Área de Sistemas, Dr. Ariel Gustavo Coll y teniendo en cuenta la opinión de la Sra. Directora de Sistemas, Lic. Norma Beatriz Benítez y las medidas sugeridas para viabilizar dicha absorción, **ACORDARON:** Autorizar el traspaso solicitado, por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang, previa readecuación a cargo de la Dirección de Sistemas, quien deberá informar la fecha de puesta en funcionamiento de la absorción en cuestión. En cuanto a las medidas sugeridas por el área técnica, téngase presente.

TERCERO: “Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang s/ Pedido”. Visto la Nota presentada por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang solicitando la comunicación previa de actividades relacionadas a la Escuela Judicial a la Dirección de la misma, a fin de ordenar su correcto funcionamiento. **ACORDARON:** Ordenar a las distintas dependencias del Poder Judicial que comuniquen con suficiente antelación a la Dirección de la Escuela Judicial toda actividad relacionada a la misma, con carácter previo a su organización.

CUARTO: “Sra. Ujier Mirta Griselda Miranda s/ pedido” Visto el Expte. N° 247 Año 2014 registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.) por medio del cual la Sra. Ujier Mirta Griselda Miranda eleva un informe vinculado a irregularidades en la colaboración que debe prestar la fuerza policial para garantizar el cumplimiento de las órdenes de desalojo reduciendo al máximo los riesgos de la integridad física de los oficiales de justicia a cargo de la ejecución de dichas medidas. Por cuerda rola Nota N° 2789/14, por medio de la cual la Sra. Juez Civil y Comercial N° 2, Claudia Fabiola Pérez Grepo, eleva los mismos informes antes mencionados por ser juez de la causa. Teniendo en cuenta que la cuestión planteada posee dos aristas, una disciplinaria y otra, de coordinación para el futuro, **ACORDARON:** 1) Hacer saber a los Sres. Jueces que ante comportamientos remisos de la fuerza policial deberán analizar los mismos e individualizar a los funcionarios de que se trate, aplicando las medidas disciplinarias que estimen pertinentes. 2) Autorizar a la Sra. Ujier, Mirta Griselda Miranda, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, a organizar una reunión con las áreas involucradas para implementar acciones conjuntas en casos similares.

QUINTO: “Sra. Ujier Mirta Griselda s/ pedido” Visto el Expte. N° 293 Año 2014 registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.) por medio del cual la Sra. Ujier Mirta Griselda Miranda eleva un informe vinculado a inconvenientes suscitados en las ejecución de órdenes de secuestro provenientes de extraña jurisdicción remitidas en los términos de la Ley Convenio N° 22.172 –Ley Provincial N° 914, respecto de aparentes interpretaciones contradictorias relativas a la necesidad de intervención judicial para el diligenciamiento de las mismas. Por cuerda se agrega Nota N° 3010/14 presentada por el Dr. Darío Riveros Aveiro solicitando pronunciamiento de este Alto Cuerpo para solucionar los inconvenientes mencionados. Teniendo en cuenta las documentales obrantes en la causa y el informe proporcionado por el Sr. Secretario de Gobierno, aclarando el alcance de lo dispuesto mediante Acuerdo 1390/80 punto tercero, el cual excluye expresamente los mandamientos de secuestro de las diligencias autorizadas por el art. 6 de la Ley 22.172, **ACORDARON:** Hacer saber a la Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo que deberá ajustarse a la interpretación efectuada por este Superior Tribunal de Justicia, mediante Acta N°1390/80 punto tercero, en cuanto al tema de marras.

SEXTO: “Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces- Dr. Carlos Marcos Alarcón s/ Designación Asistente Fiscal –Agente Amanda Elizabeth Paredes” Visto el Expte. N° 252 Año 2014 registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.) por medio del cual tramita la solicitud del Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, Dr. Carlos Marcos Alarcón, proponiendo a la agente Amanda Elizabeth Paredes para desempeñarse como Asistente Fiscal de la Defensoría a su cargo. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, el aval expresado por sus Superiores Jerárquicos y teniendo en cuenta que la mentada agente cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación, toda vez que cuenta con título de abogada y con la correspondiente aprobación del curso de aspirantes a secretarios. **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y designar a la agente Amanda Elizabeth Paredes para desempeñarse como Asistente Fiscal en la Defensoría de Pobres, Ausentes e Incapaces de Clorinda, quien prestará servicios inherentes al cargo. Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el SAF a sus efectos.

SEPTIMO: “Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional N°6- Dr. Rubén Spessot s/ Pedido Personal” Visto la solicitud formulada por el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 6 –Subrogante- relativa a la designación de un empleado administrativo para cumplir funciones en el juzgado a su cargo, específicamente para cumplir funciones en el sector oficialía. Con el informe brindado por la Dirección de Recursos Humanos dando cuenta que no existen vacantes que no hayan sido cubiertas en el juzgado a su cargo y el cuadro comparativo con la dotación de personal de cada uno de los juzgados de instrucción de esta Primera Circunscripción con mas el informe proporcionado por la Sra. Secretaria Viviana del Carmen Villalba, **ACORDARON:** Estése a lo resuelto por Acordada N° 2814 punto octavo.

OCTAVO: “Sr. Juez de Ejecución Penal –Dr. Horacio Roberto Roglan s/ pedido”. Visto el Expediente N° 305 Año 2014 registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.) por medio del cual el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Horacio Roberto Roglan, solicita el pase de la agente María Liliana Soledad Nenning del escalafón “Obrero y Maestranza” al de “Servicios e Infraestructura”, a fin de cumplir funciones inherentes al cargo en virtud del incremento de causas existentes y las ausencias suscitadas del personal a cargo de la mesa de entradas, lo cual resiente el servicio, aduciendo que la misma ha colaborado en numerosas oportunidades en la mesa de entradas del juzgado antes mencionada en la tarea de carga y consulta de datos en el sistema informático. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase presente.

NOVENO: “Dra. Norma del Carmen Torales a cargo del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos - s/ pedido”: Visto el Expte. N° 246 Año 2014 registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup) por medio del cual la Dra. Norma del Carmen Torales, teniendo en cuenta los resultados positivos del servicio prestado, solicita la ampliación de los días de atención al público en el Anexo del CRAC con asiento en el Barrio Juan Domingo Perón (Acordada N° 2747 punto 8°), para lo cual peticona la designación con carácter permanente de dos empleados administrativos mediadores para cumplir funciones en dicha dependencia, con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado respecto de la designación de un abogado mediador para desempeñarse en el Anexo del CRAC del Barrio Juan Domingo Perón, facultando a Presidencia a disponer lo pertinente.

DECIMO: “Sra. Juez civil y comercial N° 2 – Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo s/ Pedido Recargo de Tareas” Visto el Expte. N° 2653 F° 2554 Año 2014 del registro interno de la

Acuerdo 2818

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 10 Octubre 2014 07:38

Secretaría de Gobierno (Adm.) por medio del cual la Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo solicita el pago del adicional por "recargo de tareas" atento a la licencia que usufructuó la Dra. Giselle Verónica Drovandi, Juez Civil y Comercial N°1, los días 27 y 28 de agosto del presente año, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos y el proporcionado por la Secretaría de Gobierno a fs. 102, conforme lo dispone el art. 113 inciso del RIAJ. **ACORDARON:** Rechazar el pedido de pago por recargo de tareas ante la ausencia del cumplimiento del plazo mínimo estipulado reglamentariamente.

DECIMO PRIMERO: "Sra. Sub Directora del SAF –C.P.N. Mónica Haydee Ortiz s/ eleva planillas de compensación de partidas" Visto la Nota N° 1645/14 mediante la cual Sra. Sub Directora del SAF, C.P.N. Mónica Haydee Ortiz, eleva informe y planillas de compensación de partidas presupuestarias efectuada, **ACORDARON:** Aprobar la Compensación de Partidas presupuestarias proyectadas por la Sub Directora del SAF.

DECIMO SEGUNDO: Sra. Sub Directora del SAF –C.P.N. Mónica Haydee Ortiz s/ pedido. Visto la Nota N° 1615/14 mediante la cual la Sra. Sub Directora del SAF, C.P.N. Mónica Haydee Ortiz solicita se estudie la posibilidad de incrementar a la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200) todas las cajas chicas asignadas a la fecha por un valor menor a fin de evitar el trámite que genera cada pedido planteado en forma individual, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y disponer que a partir del 1° de Octubre del año, todas las cajas chicas asignadas por un valor menor, amplíen su monto hasta la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200). Implementese. Tome conocimiento el Servicio Administrativo y Financiero a sus efectos.

DECIMO TERCERO: "Agente Daniel Antonio González s/informe" Visto el informe elevado por el agente Agente Daniel Antonio González dando cuenta las contingencias ocurridas en ocasión del traslado de una heladera destinada al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Localidad de Las Lomitas, por lo que **ACORDARON:** Téngase presente.

DECIMO CUARTO: "Sr. Felix Mareco y otro s/ pedido concesión copistería Ciencias" Visto la Nota N° 1343/14 registro interno de la Secretaría de Gobierno (Adm.) por medio del cual el Sr. Félix Mareco, solicita se otorgue la concesión que usufructuaba su concubina fallecida a su hermano quien colabora en las tareas del servicio de fotocopiado en la copistería "Ciencias" ubicada en el edificio de España N° 157 de este Poder Judicial. Teniendo en consideración el informe proporcionado por el Sr. Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Hugo del Rosso y los resultados de la inspección realizada por los Sres. Ministros en las Salas Laborales, dando cuenta de las deficiencias en la prestación del servicio, **ACORDARON:** Rechazar la petición incoada, facultando a Presidencia para disponer lo pertinente a los fines de la instalación de una fotocopidora para las dependencias judiciales ubicadas en el Edificio de España N° 157.

DECIMO QUINTO: "Agente Adriana Lorena Dávalos s/ renuncia." Visto la nota N° 3051/14 donde la agente Adriana Lorena Dávalos eleva su formal renuncia al Poder Judicial de la Provincia a partir del día de la fecha, por lo que **ACORDARON:** Aceptar la renuncia presentada por la agente Adriana Lorena Dávalos a partir del 16 de Octubre de 2014. Por el Servicio Administrativo y Financiero abónese los emolumentos pendientes de pago que pudieren corresponder.

Acuerdo 2818

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 10 Octubre 2014 07:38

DECIMO SEXTO: "Agente Fátima Celas de Mendieta s/ Pedido" Visto la Nota N° 2643/14 del registro interno de la Secretaria de Gobierno (Sup.) por medio del cual la agente Fátima Celas de Mendieta solicita se contemple la posibilidad de su traslado desde el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial a la Fiscalía N° 2 de la Ciudad de Clorinda, atento a la vacante generada por la renuncia de la agente Adriana Lorena Dávalos y por razones de servicio. Con el consentimiento expresado por sus superiores jerárquicos, el informe de la Dirección de Recursos Humanos y el proporcionado por el Sr. Secretario de Gobierno **ACORDARON:**, Conceder el traslado a la agente Fátima Celas de Mendieta, a partir de su notificación. Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

DECIMO SEPTIMO: "Dr. Claudio René Benítez s/ proyecto": Visto el proyecto de creación de la Oficina de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia presentado por el Dr. Claudio René Benítez. Que el mismo resulta plenamente compatible con la necesidad del Superior Tribunal de Justicia de organizar, sistematizar, mantener actualizada, controlar la coherencia de su jurisprudencia y publicarla, tal como lo vienen haciendo otros Poderes Judiciales, como el de la Nación y de la Provincia de Corrientes, conforme se desprende del informe acompañado y ampliado verbalmente por el presentante en este Acuerdo. Por ello, **ACORDARON:** 1º) Crear una Oficina de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia, la que dependerá directamente de la Presidencia. 2º) Disponer que la misma esté a cargo de un abogado que tendrá la jerarquía y remuneración de los Secretarios Relatores del Superior Tribunal de Justicia. 3º) Establecer que dicha Oficina contará además con dos abogados que dependerán del Jefe de la Oficina de Jurisprudencia y tendrán la jerarquía y remuneración de Secretarios de Primera Instancia. 4º) La Oficina de Jurisprudencia tendrá las funciones señaladas en el Anexo I del presente Acuerdo. 5º) Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente para poner en funcionamiento la Oficina de Jurisprudencia. 6º) Reconocer el valioso aporte de investigación y propuesta de creación de la presente oficina formulado por el Sr. Secretario Relator, Dr. Claudio René Benítez, felicitándolo por la excelente labor desempeñada, dejándose la debida constancia en su legajo personal. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Marcos Bruno Quinteros

Ricardo Alberto Cabrera Guillermo Horacio Alucin Eduardo Manuel Hang Ariel Gustavo Coll

Sergio Rolando López

ANEXO 1

Oficina de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia

La oficina de Jurisprudencia dependerá directamente de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. La misma estará a cargo de un abogado que tendrá la jerarquía y remuneración de los Secretarios Relatores del Superior Tribunal de Justicia, y será asistido por dos abogados que tendrán la jerarquía y remuneración de Secretarios de Primera Instancia.

Sus funciones serán: **a)** Editar la colección de Fallos del Superior Tribunal de Justicia; **b)** Dirigir y administrar el Sistema de Jurisprudencia, manteniéndolo actualizado con la incorporación de los Sumarios correspondientes a las Sentencias seleccionadas; **c)** Preparar las Publicaciones determinadas por este Superior Tribunal sobre Jurisprudencia del mismo; **d)** Colaborar con la Oficina de Informática Jurisprudencial para incorporar la totalidad de los Fallos en la Base de Datos; **e)** Verificar la coherencia de los Proyectos de Sentencia; **f)** Asistir al Tribunal y a los miembros del Poder Judicial de la Provincia, como así también a otros Poderes e Instituciones oficiales en las consultas de Jurisprudencia, **g)** Colaborar con los proyectos de difusión de la información a través de los nuevos medios tecnológicos y coordinar con el Departamento de Prensa la publicidad del contenido de sentencias que se consideren trascendentes o de interés para la opinión pública, **h)** Coordinar con la Biblioteca Central del Poder Judicial la realización de proyectos comunes vinculados con la publicación de los Fallos del Superior Tribunal de Justicia; **i)** Proponer las medidas que se juzguen conducentes y necesarias para la obtención de los fines perseguidos; **j)** Cumplir con toda otra función que se le asigne”.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), la Oficina de Jurisprudencia deberá controlar en los proyectos de fallos del Superior Tribunal de Justicia: 1º) la semántica, 2º) ortografía, 3º) sintaxis, 4º) adecuada cita de leyes y jurisprudencia, 5º) concordancia con los precedentes del Superior Tribunal de Justicia, 6º) el respeto al principio de congruencia en el proyecto, 7º) la inteligencia de su parte dispositiva, 8º) los datos de la carátula incorporados al proyecto, 9º) la concordancia con las fojas citadas, 10º) el estilo y 11º) el correcto cómputo de los plazos en los recursos, para lo cual llevará un registro de feriados y asuetos administrativos por localidad, incluyendo los asuetos con suspensión de términos que se dispongan para todo el Poder Judicial o solamente para algunos Tribunales.